



Nº Informe: 379/2026
Fecha: fecha de firma electrónica.

INFORME DE INTERVENCION AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR BDA. AL 31-12-2025
(Control Financiero Permanente no Planificable)

Con base en lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Haciendas Locales y artículo 89 del R. D. 500/1.990, se ha practicado Liquidación del Presupuesto Municipal a 31 de diciembre de 2.025 procediéndose a la emisión de este informe preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.3 del R. D. L. 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (LHL) y artículo 90.1 del R. D. 500/1.990. En informe de Evaluación, separado a éste, se analizan o evalúan el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad, Deuda Pública y Regla del Gasto; a este segundo informe se hace referencia al final del presente.

PRIMERO.- Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R. D. 500/90, por esta Intervención se han realizado las operaciones contables de cierre oportunas para poner de manifiesto la ejecución durante el ejercicio 2.025 de las distintas partidas presupuestarias de gasto y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, mediante impresión de los Estados de Liquidación establecidos en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, Modelo Normal (Orden del Ministerio de Hacienda HAP/1781/2013 de 20 de septiembre); siguiendo con el apartado 2º del mencionado artículo 93, se ponen de manifiesto los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Los estados de Ingresos y Gastos, resumidos por capítulos, expresivos de los derechos reconocidos y las obligaciones liquidadas en el ejercicio, han sido los siguientes:

Liquidación Ayuntamiento 2025					
%	INGRESOS	Ingresos	Gastos	GASTOS	%
32,87%	CAP. I.- Impuestos Directos	26.680.035,81	22.100.432,39	CAPITULO I.- Gastos de Personal	30,86%
2,20%	CAP. II.- Impuestos Indirectos	1.788.272,87	16.212.732,79	CAPITULO II.- Compra de Bienes y Servicios	22,64%
13,21%	CAP. III.- Tasas y otros Ingresos	10.724.770,99	666.437,97	CAPITULO III.- Intereses	0,93%
48,89%	CAP. IV. Transferencias, Subv. Corrientes	39.681.594,66	25.595.104,26	CAPITULO IV.- Subvenc. y Transf. Corrientes	35,74%
0,59%	CAP. V.- Ingresos Patrimoniales	476.916,63	0,00	CAPITULO V.- Fondo de Contingencia	0,00%
97,77%	Ingresos Corrientes	79.351.590,97	64.574.707,41	Gastos Corrientes	90,16%
0,00%	CAP. VI.- Enajenación de Bienes	0,00	2.682.579,03	CAPITULO VI.- Inversiones	3,75%
1,79%	CAP. VII.- Transferencias. Subv. De Capital	1.451.305,12	55.822,20	CAPITULO VII.- Transferencias de Capital	0,08%
1,79%	Ingresos de Capital	1.451.305,12	2.738.401,23	Gastos de Capital	3,82%
99,56%	Total Ingresos no Financieros	80.802.896,08	67.313.108,64	Total Gastos No Financieros	93,98%
0,44%	CAP. VIII.- Activos Financieros	357.612,99	28.860,00	CAPITULO VIII.- Activos Financieros	0,04%
0,00%	CAP. IX.- Pasivos Financieros	0,00	4.281.501,34	CAPITULO IX.- Pasivos Financieros	5,98%
0,44%	Total Ingresos Financieros	357.612,99	4.310.361,34	Total Gastos Financieros	6,02%
100,00%	TOTAL INGRESOS	81.160.509,08	71.623.469,98	TOTAL GASTOS	100,00%

SEGUNDO.- Estados de Ejecución del Ayuntamiento. De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la aplicación informática del SICAL (Sistema Informático de Contabilidad para la Administración Local), respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R. D. 500/90); se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

DATOS GENERALES GASTOS		
- Créditos Iniciales		72.063.082,34 €
- Modificaciones de Crédito		9.330.384,78 €
- Créditos definitivos		81.393.467,12 €
- Obligaciones Reconocidas Netas		71.623.469,98 €
- Pagos Realizados Totales		70.181.022,70 €
- Reintegros de Pagos		234.136,89 €
- Pagos Líquidos		69.946.885,81 €
- Pendiente de Pago		1.676.584,17 €

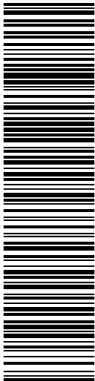
MODIFICACIONES DE CRÉDITO		
- Créditos Extraordinarios		131.940,00 €
- Suplementos de Créditos		0,00 €
- Ampliación de Créditos		0,00 €
- Transferencia de Créditos (+/-)		4.880.382,56 €
- Créditos Generados por Ingresos		4.967.767,92 €
- Incorporación de Créditos		4.362.616,86 €
- Bajas Por anulación		131.940,00 €

TERCERO.- En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R. D. 500/90):

DATOS GENERALES INGRESOS		
- Previsiones Iniciales		75.577.427,07 €
- Modificaciones de Previsiones		9.330.384,78 €
- Previsiones definitivas		81.907.811,85 €
- Derechos Reconocidos Netos		81.160.509,08 €
- Ingresos Realizados Totales		74.344.053,52 €
- Devoluciones de Ingreso realizadas		713.166,76 €
- Recaudación Líquida		73630.886,76 €
- Pendiente de Cobro		7.529.622,32 €

CUARTO.- Resultado Presupuestario. Conforme a lo dispuesto en el art. 93.2.b) del R. D. 500/90, se ha determinado el Resultado Presupuestario *Ajustado* del ejercicio, calculado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mismo R. D., que asciende a 9.000.558,48 € conforme al siguiente cuadro:

Conceptos	Derechos Netos	Reconocidos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes		79.351.590,97	64.574.707,41	14.776.883,56
b. Operaciones de capital		1.451.305,12	2.738.401,23	-1.287.096,11
1. Total operaciones no financieras (a+b)		80.802.896,09	67.313.108,64	13.489.787,45
c. Activos financieros		357.612,99	28.860,00	328.752,99
d. Pasivos financieros			4.281.501,34	-4.281.501,34
2. Total operaciones financieras (c+d)		357.612,99	4.310.361,34	-3.952.748,35
I. Resultado Presupuestario del ejercicio (I=1+2)		81.160.509,08	71.623.469,98	9.537.039,10
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remtes para gastos grales				0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				322.241,51
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				858.722,13
II. Resultado Presupuestario Ajustado				9.000.558,48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1275746 I4M5Q-BZFF5-0QU4F E7A9D9265E0416EB99FE5E5BCDD9822A046CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

El Saldo de la Cuenta 413 (las Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuestos, OPA's) era de 1.273.994,02 € al cierre de 2024, ejercicio anterior al que se cierra. Ahora, en el ejercicio 2.025 se han tramitado diversos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y a su vez, nuevas operaciones devengadas en el ejercicio han quedado pendientes de aplicación presupuestaria. Como resultado, al cierre del ejercicio 2025 este saldo de la Cuenta 413 es de 892.917,33 €, de modo que se ha reducido el importe de las obligaciones pendiente de aplicar; la variación neta del saldo de la cuenta 413 ha sido de -381.076,69 €.

QUINTO.- Remanentes de Gasto y Proyectos de Gasto con Financiación Afectada. Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinado los Remanentes de crédito del ejercicio, compuestos por los saldos regulados en el Art. 98 del mismo R. D. por un total de 9.769.997,14 €, de los que 9.176.770,53 € se corresponden con remanentes no comprometidos y 593.226,61 € con remanentes comprometidos.

Se determinan también los Remanentes incorporables (los excesos de financiación afectada) que ascienden a 2.614.073,89 €. Son desviaciones de financiación positivas acumuladas a lo largo del presente y de los ejercicios pasados; es decir, el saldo no gastado procedente de ingresos afectados a una finalidad específica (generalmente subvenciones, aunque también pueden darse otros ingresos específicos como préstamos o ingresos de naturaleza urbanística) y aún no gastados en su totalidad. A continuación se relacionan divididos en tres bloques:

- a) Los proyectos de gasto del propio ejercicio que se liquida.
- b) Los proyectos de gasto nacidos en ejercicios anteriores a aquel.
- c) Los excesos de financiación por ingresos producidos, pero sobre los que aún no se ha decidido su afectados a ningún proyecto de gasto concreto (por venta patrimonio, o infracciones urbanísticas u otros ingresos de naturaleza semejante).

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA DEL AÑO 2025 – PROYECTOS DE GASTO			
CÓDIGO PROYECTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	EFA IMPORTE
2025/02 ORIENTA CA/OCA/0007/2025	23001.2410.14302	SALARIOS PERSONAL TÉCNICO Y APOYO ORIENTA (PROGRAMA ORIENTA)	5.684,56
	23001.2410.16004	SS PERSONAL TÉCNICO Y APOYO ORIENTA (PROGRAMA ORIENTA)	6.087,36
2024/06 PROGRAMA GESTIONA 11/023/PE/0008	23001.2410.14316	PROGRAMA GESTIONA. SALARIOS CONTRATACIONES	1.652,21
	23001.2410.16016	SPROGRAMA GESTIONA. SEG SOCIAL CONTRATACIONES	5.927,12
	23001.2410.14317	PROGRAMA GESTIONA. SALARIOS ALUMNOS	18.316,42
2024/12 CORRESPONSABILIDAD IGUALDAD 2024/25	20100.2310.22798	LUDOTECAS DE TARDE INFANTIL - ZONA URBANA Y RURA	23.350,34
2023/25 Sb Diputación Mejora Instalaciones deportivas 2023	26000.3420.63201	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.382,24
2024/24 PLAN CADIZ EN MARCHA 2024	17200.1532.61910	"REHAB SUPERFICIAL FIRME CL PALMERA, BREZO,	9.883,01
	17200.1532.61911	PEATONALIZACION PLAZA DE LA PAZ	26.485,39
	17400.3420.62200	CONSTRUC SALA HALTEROFILIA Y MEJORA PISTAS TENIS CPM	27.643,11
	17400.3420.63200	RENOVACION Y MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL PICACHO	34.750,91
SUBTOTAL			162.162,67

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA PROCEDENTE DE AÑOS ANTERIORES – CON PROYECTO DE GASTO			
CÓDIGO PROYECTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	EFA IMPORTE
2007/06	11000.1510.60101	Inversión nueva URBANIZACION SUP-BO-1 (2007)	1.662.424,76
2022	17200.1532.61930	Rehabilitación firme y pavimentación de varias calles	2.324,72
2018	17200.4590.60101	Ejecución viario conexión C/Bulerías con C/Ostra. Exceso aprovech. Sector SUNP-VE-1 Verdigones.	24.940,92
SUBTOTAL			1.689.690,40

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA INCORPORABLES – SIN PROYECTO DE GASTO			
CÓDIGO PROYECTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	EFA INCORPORAR IMPORTE
2005/2009/2010	17200.4590.63910	Otras inversiones de reposición DCHOS DE ACOMETIDA	29.425,07
2008/2011	17200.4590.63905	Otras inversiones de reposición CANON DE MEJORA	145.992,71
2023	17200.1532.61930	Enajenación parcela SUP-JA-1 acuerdo JGL 09-02-2023	113.930,15
2024	11000.1520.68902	Enajenación. Finca incluida en SUNP-VE-1 en Verdigones	10.132,06
2024	11000.1520.68102	ENAJ PART INDIV JA-1 EXCESO APROV DESTINO ART 54.2C) LOUA	462.740,83
SUBTOTAL			762.220,82

TOTAL EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA 2025:	2.614.073,89 €
162.162,67 € + 1.689.690,40€ + 762.220,82 € = 2.614.073,89 €	

SEXTO.- Derechos pendientes de cobro y Obligaciones pendientes de pago. En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 7.529.622,32 € y los de Presupuestos Cerrados a 30.225.115,98 €, lo que hace un total de 37.754.741,30 € de deudores.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago, las del ejercicio corriente importan 1.676.584,17 € y las de Presupuestos Cerrados 9.098.548,48 € lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios de 10.775.132,65 €.

SÉPTIMO.- Remanente de Tesorería del Ayuntamiento. Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 del R.D.Leg. 2/2.004 y 93.2.d) del R. D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería del propio Ayuntamiento, que por primera vez es positivo.



Su composición es la siguiente:

a) Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a 21.053.538,50 €, están integrados por los saldos de los ordinales de caja y todas las cuentas bancarias operativas y financieras, tanto por fondos presupuestarios como no presupuestarios a 31 de diciembre de 2.025.

b) El Total de derechos presupuestarios pendientes de cobro (Deudores) asciende a 39.210.644,37 €; de ellos, se estiman de difícil o imposible recaudación un total de 24.883.226,63 € (ello no supone la baja en contabilidad de estos, sino la dotación de una provisión, de cara a cifrar con mayor exactitud el Remanente de Tesorería). El año anterior, es decir en la Liquidación de 2.024 se dotaron 25.746.446,39 €. El cálculo de esta provisión por dudoso cobro se ha realizado aplicando los porcentajes previstos en el artículo 193 bis de la Ley de Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, se ha dotado el 100 % de provisión de los saldos de los años 1.988 al 2.019, el 75 % del saldo de los ejercicios 2.020 y 2021, el 50 % del saldo del 2.022 y el 25% del saldo de los años 2.023 y 2024.

c) Los deudores pendientes de cobro por otras operaciones no presupuestarias importan 1.455.906,07 €; integran los saldos deudores de las Cuentas señaladas en los apartados a) al j) de la Regla 85.4 de la Instrucción de Contabilidad, fundamentalmente referidos a depósitos y otros deudores no presupuestarios.

d) El total de las obligaciones pendientes de pago (los Acreedores) asciende a 17.424.687,87 €. El año anterior ascendían a 21.130.753,61 €. Los acreedores por operaciones no presupuestarias ascienden a 6.649.555,22 €. El año anterior ascendían a 7.758.792,58 €.

Estos acreedores por operaciones no presupuestarias se integran -fundamentalmente- por los saldos acreedores de las cuentas correspondientes a la propia GMU, por cantidades pendientes de devolución anticipadas al Ayuntamiento en su día, o por cantidades recaudadas que corresponden a la GMU y que el Ayuntamiento aún no le ha transferido y que al cierre del ejercicio liquidado ascendían a 13.338.055,00 €, cantidad que el año anterior, al cierre, ascendía a 13.802.060,39 €. Téngase en cuenta que el Ayuntamiento suscribió un préstamo con el ICO para pago a proveedores, del que 5.346.628,98 € son facturas de la GMU, que a su vez la GMU habrá de reembolsar al Ayuntamiento a medida que este vaya amortizando aquel. En aquel préstamo se incluyeron también facturas correspondientes a Emulisan (475.501,56 €) y al Patronato de Deportes (67.452,63 €.), que por la misma razón vienen reembolsando.

Resumido, el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento, comparándolo con el del ejercicio anterior sería el siguiente:

Remanente de Tesorería del Ayuntamiento	2025	2024
Fondos Líquidos de Tesorería	21.053.538,50	11.070.085,30
(+) Derechos Pendientes de cobro del Presupuesto corriente	7.529.622,32	7.361.739,09
(+) Derechos Pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	30.225.115,98	32.363.027,59
(+) Derechos Pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	1.455.906,07	1.190.163,51
Total Deudores Pendientes de cobro	39.210.644,37	40.914.930,19
(-) Obligaciones Pendientes de pago del Presupuesto corriente	1.676.584,17	5.500.826,89
(-) Obligaciones Pendientes de pago de Presupuesto cerrado	9.098.548,48	7.871.134,14
(-) Obligaciones Pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	6.649.555,22	7.758.792,58
Total Acreedores Pendientes de pago	17.424.687,87	21.130.753,61
(-) Cobros Pendientes de aplicar	7.555.005,08	3.720.683,19
(+) Pagos Pendientes de aplicar	27.003,80	249.927,59
Partidas Pendientes de Aplicación	-7.528.001,28	-3.470.755,60
Remanente Total	35.311.493,72	27.383.506,28
Saldos de dudoso cobro	24.883.226,63	25.746.446,39
Exceso de Financiación	2.614.073,89	2.727.968,20
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	7.814.193,20	-1.090.908,31

DOCUMENTO .Informe: 1275746 TD13 - AYTO INFORME LIQUIDACION 2025 14052026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I4M5Q-BZFF5-0QU4F Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PIÑERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2026 14:15 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2026 14:16
	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 14:16



La Liquidación del pasado ejercicio 2024 se cerró con un Remanente del Ayuntamiento (negativo) de -1.090.908,31 €; ha experimentado una mejoría de 8.905.101,51 €. En el apartado DECIMOTERCERO de este informe se analizará la cifra del Remanente de Tesorería Consolidado que -como ya ocurriera por primera vez el pasado año de 2024-, también arroja signo positivo.

OCTAVO.- La legislación vigente acompaña de determinadas consecuencias al signo y cuantía del Remanente de Tesorería; hasta este ejercicio, al Ayuntamiento de Sanlúcar, siempre le resultaba aplicable el artículo 193 de la Ley de Haciendas, que determina las medidas que los Ayuntamientos deben adoptar cuanto el RTGG es de signo negativo.

Este año, por primera vez resulta aplicable el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que determina, como regla general que este RTGG se destinará a reducir el nivel de endeudamiento, como veremos en el apartado UNDÉCIMO de este mismo informe.

NOVENO.- Derivados y Pasivos Contingentes. El número 4 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre (BOE del 29), que modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria, obliga a las Corporaciones Locales que hayan acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de Ajuste, a que, durante la vigencia del mismo se remita a dicho Ministerio información, entre otros aspectos, de las operaciones con derivados, así como de cualquier otro pasivo contingente.

Con la expresión «Derivados» se está refiriendo a aquellos productos financieros que cubren el riesgo (normalmente derivado de los cambios de precio) de un activo principal (denominado activo subyacente) El Ayuntamiento de Sanlúcar no cuenta en la actualidad con ningún producto financiero que pueda calificarse de “derivado”.

Por lo que se refiere a la figura de «Pasivo contingente», en contabilidad es una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro o que no está recogida en los libros por no obligar a la empresa a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en ese momento. En el formulario que recoge el Ministerio de Hacienda para trasladar los datos y estados de las Liquidaciones Presupuestarias contemplan cinco modalidades o causas generadoras de pasivos contingentes: Avaluos concedidos, Préstamos morosos, Garantías, por Sentencias o expropiaciones y Otros. De estos cinco motivos, el que se refiere a la existencia de Sentencias judiciales condenatorias contra el Ayuntamiento sí que se da a 31 de diciembre de 2025. A día de hoy, aún hay tres sentencias condenatorias que el Ayuntamiento mantiene recurridas ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por un importe total de 51.936,10 €. Sus importes respectivos son 27.477,01 €, 13.406,54 € y 11.052,55 €.

DÉCIMO – Cumplimiento de los Objetivos Fiscales. Por lo que se refiere a la Evaluación del Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla del Gasto se ha emitido por la Intervención un Informe separado, conforme exige el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; sus resultados se resumen al final de este mismo apartado.

De igual manera, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, la Intervención ha emitido los siguientes informes separados, referidos todos al ejercicio 2025, de los que debe darse cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este órgano celebre: Informe Anual de evaluación de la Morosidad y el Período Medio de Pago; Informe de control y análisis de los Mandamientos de Pago a



DOCUMENTO .Informe: 1275746 TD13 - AYO INFORME LIQUIDACION 2025 14052026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I4M5Q-BZFF5-0QU4F Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PIÑERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2026 14:15 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2026 14:16
	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 14:16



Justificar y Anticipos de Caja Fija, Informe Anual sobre el Registro de Facturas seguido, e Informe sobre Obligaciones y Gastos sin imputación presupuestaria a fin de ejercicio (movimientos de la Cuenta 413x).

Los resultados de los Objetivos Ficales son:

Regla de Gasto: Se acredita en el informe que durante 2.025 el gasto computable (ajustado) ha sido inferior a la cifra del techo del gasto fijado para dicho ejercicio, por lo que se ha cumplido la Regla del Gasto; en concreto el menor gasto computable ha sido de 1.004.874,00 €, lo que representa un margen positivo respecto del techo de gasto del 1,41 %.

Deuda Pública: El objetivo de la Deuda Pública también se cumple, pues se verifica que el importe pendiente de pago por operaciones de endeudamiento a corto y largo plazo a 31 de diciembre de 2025 (51.338.117,36 €) supone un 62.66 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes (consolidados y ajustados) del ejercicio que se liquida (81.934.820,04 €) y por tanto no supera el límite legal, que se encuentra establecido en el 110 % de aquellos. Los datos del endeudamiento, referidos a los Presupuestos Consolidados son los siguientes:

Recursos Corrientes Consolidados Ajustados: 81.934.820,04 €
Endeudamiento a corto plazo del Grupo: 0,00 €
Endeudamiento a largo plazo del Grupo: 51.338.117,36 €
Ahorro Neto consolidado: 11.590.774,93 €
Nivel de Deuda (Capital Vivo/ Recursos Corrientes consolidado): 62,66 %

Los anteriores datos se muestran en los términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Haciendas Locales (LRHL).

Recordemos que la Liquidación del pasado ejercicio 2024 se cerró con un Endeudamiento total de 55.619.618,70 €; ha experimentado en el año una reducción de 4.281.501,34 €.

Estabilidad: El informe concluye con que se cumple el objetivo de la Estabilidad. Conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC 2010), el ejercicio se liquida con Superávit, con una capacidad de financiación consolidada de 13.770.019,18 €, como pormenorizadamente se detalla en el mencionado informe separado que ha emitido esta Intervención Municipal.

UNDÉCIMO. Destino del Superávit (Estabilidad). El artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que “*Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública*”. Por su parte, el artículo 32 de la misma Ley Orgánica establece que “*En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda*”.

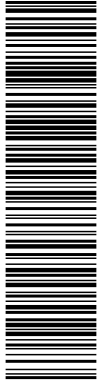
Se ha comprobado que no resulta de aplicación el artículo 12.5 de la LOEPSF, por no haber obtenido en 2025 ingresos de carácter no finalista (efectivamente recaudados) por encima de lo previsto en el presupuesto.

Superávit y RTGG no son lo mismo, pero están íntimamente relacionados. En la práctica, este mandato obligatorio de amortizar anticipadamente deuda bancaria tiene que articulase mediante una modificación de crédito presupuestario por Incorporación de Remanentes cuya fuente de financiación es precisamente el RTGG; de modo que además de superávit, para tener que cancelar deuda anticipadamente hay que tener RTGG, y el importe que se debe amortizar es el menor de las dos la cifras entre la del propio Superávit y la del RTGG.

Así, dado que el superávit que arroja la Liquidación ha quedado cifrado en 13.768.026,11 €, y que el RTGG ha quedado en 7.814.193,20 €, este será el importe de deuda que se tendrá que cancelar anticipadamente. Esta amortización anticipada de préstamos no debe acarrear problema alguno desde el



DOCUMENTO Informe: 1275746 TD13 - AYTO INFORME LIQUIDACION 2025 14052026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I4M5Q-BZFF5-0QU4F Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PIÑERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2026 14:15 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2026 14:16
	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1275746 I4M5Q-BZFF5-0QU4F E7A9D926E0416EB99FEF5E5BCDD9822A4046CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

punto de vista de la liquidez, ya que los fondos líquidos con los que se cerró el ejercicio de 2025 ascendían a 21.053.538, 50 €, cantidad muy superior a los 7.814.193,20 € necesarios.

Lo previsible es que, después de la esta obligatoria amortización anticipada, la Corporación cuente con solo un préstamo del Fondo de Financiación a las EELL (reducido aproximadamente a 39 millones) y con los tres préstamos hipotecarios procedentes de la extinta Emuvisan SAU sobre sendas promociones de VPO (con un total de capital pendiente de 814.000 € aproximadamente) con vencimiento final en 2028, 2030 y 2031 respectivamente.

Durante varios años ha existido una excepción a este principio general de tener que destinar todo el superávit a la cancelación de deuda; en su lugar se encuentra prevista la posibilidad de destinarlo -siquiera en parte- a otros destinos como la cancelación de la Cuenta 413, la cancelación de otras deudas pendientes de pago con proveedores, y finalmente a la realización de inversiones financieramente sostenibles. Pero esta excepción la estableció la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF para un determinado ejercicio; su ulterior vigencia para ejercicios siguientes exige que cada año tenga que ser prorrogada por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, o por otra norma con rango de Ley. Pues bien, para el superávit derivado de la Liquidación de los Presupuestos de 2025, no se ha aprobado dicha norma habilitante. La última de este rango fue el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, que se habilitó para el destino de la Liquidación del ejercicio 2024.

DUOCÉDIMO. Empresas de capital íntegramente municipal. Cerradas ya las cuentas correspondientes al ejercicio 2025 de las empresas de capital íntegramente municipal, los responsables de su contabilidad las han trasladado a la Intervención Municipal, y las han introducido en la plataforma informática de Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

No obstante, los Consejos de Administración de Emulisan, Elicodesa y Emuremasa no las han aprobado, y no han sido sometidas a la consideración de sus Juntas Generales.

Eressan y TDTL Costa Noroeste SL sí que las han aprobado en sus Consejos de Administración, si bien al día de la fecha aún no lo han sido por sus respectivas Juntas Generales.

Analizadas dichas Cuentas debe señalar la Intervención que Elicodesa y Emuremasa siguen reflejando pérdidas en sus Balances por importe superior a la mitad de su capital social; las dos se encuentran en causa legal de disolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 del RDL 781/1986 de 18 de abril de Régimen Local.

Las empresas mixtas de capital municipal minoritario TUSSA (Transportes Urbanos de Sanlúcar S.A.) y Tanatorio y Cementerio de Sanlúcar S.L. no consolidan por tratarse en ambos supuestos de capital mayoritariamente privado.

DECIMOTERCERO. – Para el correcto seguimiento del Plan de Ajuste, cabe señalar que esta Intervención ha consolidado de las tres entidades administrativas del Grupo (Ayuntamiento, GMU y PMD), sus Estados de Ejecución de Ingresos y Gastos, y sus Resultados Presupuestarios a 31 de diciembre de 2025 conforme a lo previsto en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

Además, se ha consolidado un Estado de ejecución por capítulos de Ingresos y Gastos de todo el Grupo, incluidas las empresas, que es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

Liquidación Consolidada 2025					
%	INGRESOS	Ingresos	Gastos	GASTOS	%
31,96%	CAP. I.- Impuestos Directos	26.680.035,81	38.476.385,61	CAPITULO I.- Gastos de Personal	51,96%
2,14%	CAP. II.- Impuestos Indirectos	1.788.272,87	17.943.223,25	CAPITULO II.- Compra de Bienes y Servicios	24,23%
15,52%	CAP. III.- Tasas y otros Ingresos	12.953.585,16	685.107,86	CAPITULO III.- Intereses	0,93%
47,53%	CAP. IV.- Transferencias, Subv. Corrientes	39.681.594,66	9.018.910,13	CAPITULO IV.- Subvenc. y Transf. Corrientes	12,18%
1,11%	CAP. V.- Ingresos Patrimoniales	927.398,54	0,00	CAPITULO V.- Fondo de Contingencia	0,00%
98,26%	Ingresos Corrientes	82.030.887,04	66.123.626,85	Gastos Corrientes	89,30%
0,00%	CAP. VI.- Enajenación de Bienes	0,00	3.608.682,11	CAPITULO VI.- Inversiones	4,87%
1,71%	CAP. VII.- Transferencias. Subv. De Capital	1.423.670,53	0,00	CAPITULO VII.- Transferencias de Capital	0,00%
1,71%	Ingresos de Capital	1.423.670,53	3.608.682,11	Gastos de Capital	4,87%
99,96%	Total Ingresos no Financieros	83.454.557,57	69.732.308,96	Total Gastos No Financieros	94,18%
0,04%	CAP. VIII.- Activos Financieros	31.560,00	31.560,00	CAPITULO VIII.- Activos Financieros	0,04%
0,00%	CAP. IX.- Pasivos Financieros	0,00	4.281.501,34	CAPITULO IX.- Pasivos Financieros	5,78%
0,04%	Total Ingresos Financieros	31.560,00	4.313.061,34	Total Gastos Financieros	5,82%
100,00%	TOTAL INGRESOS	83.486.117,57	74.045.370,30	TOTAL GASTOS	100,00%

El Resultado Presupuestario Consolidado asciende a 9.465.501,45 €, conforme al siguiente detalle:

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2025

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOC. NETOS	OBLIGAC. RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes (*)	82.030.887,05	66.575.900,61	15.454.986,44
b) Operaciones de capital (*)	1.423.670,53	3.158.424,86	-1.734.754,33
1. Total operación no financieras (a+b)	83.454.557,58	69.734.325,47	13.720.232,11
c) Activos Financieros (*)	58.330,68	28.860,00	29.470,68
d) Pasivos financieros (*)	0,00	4.284.201,34	-4.284.201,34
2. Total operaciones financieras (c+d)	58.330,68	4.313.061,34	-4.254.730,66
I RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	83.512.888,26	74.047.386,81	9.465.501,45

(*) Realizados los ajustes/eliminaciones por consolidación entre entidades

Además, por exigirlo el Ministerio de Hacienda para el seguimiento del Plan de Ajuste, se han consolidado los tres Remanentes de Tesorería, resultando el siguiente de Remanente de Tesorería Consolidado:

Consolidación Remanente de Tesorería 2.025					
	Ayuntamiento	GMU	DEPORTES	Eliminaciones	Consolidado
Fondos Liquidos	21.053.538,50	4.883.701,15	363.046,05		26.300.285,70
Pte cobro corriente	7.529.622,32	1.384.221,52	5.984,44	670.875,31	8.248.952,97
Pte cobro Cerrados	30.225.115,98	22.457.145,13	101.949,81	12.243.416,08	40.540.794,84
Pte cobro O. no Pptarias	1.455.906,07	470.519,54	2.077,58	423.763,61	1.504.739,58
Deudores Pendientes de cobro	39.210.644,37	24.311.886,19	110.011,83	13.338.055,00	50.294.487,39
Pte pago corriente	1.676.584,17	148.550,51	227.194,06	670.875,31	1.381.453,43
Pte pago Cerrados	9.098.548,48	271.940,12	0,00	7.875.658,04	1.494.830,56
Pte pago O. no Pptarias	6.649.555,22	2.399.915,81	32.445,40	4.791.521,65	4.290.394,78
Acreedores Pendientes de pago	17.424.687,87	2.820.406,44	259.639,46	13.338.055,00	7.166.678,77

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

Cobros Ptes aplicar	7.555.005,08	115.704,56	0,00	7.670.709,64
Pagos Ptes aplicar	27.003,80	0,00	0,00	27.003,80
Partidas Pendientes de Aplicación	-7.528.001,28	-115.704,56	0,00	-7.643.705,84

Remanente Total	35.311.493,72	26.259.476,34	213.418,42	61.784.388,48
Saldo dudoso cobro	24.883.226,63	9.771.069,04	98.111,89	34.752.407,56
Exceso de Financiación	2.614.073,89	10.084.391,90	0,00	12.698.465,79
RLT para G.G.	7.814.193,20	6.404.015,40	115.306,53	14.333.515,13

La Liquidación del pasado ejercicio 2024, que se cerró con un Remanente Consolidado de 5.281.157,12 €; este año, situado en 14.333.515,43 € ha experimentado una mejoría de 9.052.358,01 €.

La Intervención ha emitido informe separado a las Liquidaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Patronato Municipal de Urbanismo. En ambos informes -como en años anteriores- se señalan las extraordinarias carencias que en materia organizativa padecen ambos organismos autónomos, cuya existencia separada del ente principal (Ayuntamiento) conlleva un sinfín de exigencias como consecuencia de tener que triplicar el marco jurídico y económico. En el informe emitido a la Liquidación de la GMU se dice: “El organismo autónomo, como también ocurre en el PMD, carece de Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Este Organismo Autónomo tiene importantes disfuncionalidades en materia de personal en relación con el del Ayuntamiento, con el que se duplican determinadas Áreas como Contratación, Secretaría, Intervención o Tesorería. De otra parte, la GMU y PMD carecen de un Departamento propio de RRHH, servicio que les presta el personal del Ayuntamiento al organismo. En sentido inverso, en Tesorería del Ayuntamiento se encuentran destinados un Técnico y un Administrativo que son funcionarios de la GMU, pues el Ayuntamiento (con un volumen de operaciones y cometidos muchísimo mayor) sólo cuenta con un Administrativo; en la Intervención, el Organismo cuenta con tres Administrativos y un Técnico superior, mientras que la Intervención del Ayuntamiento cuenta sólo con dos puestos de Administrativos cubiertos y otro Administrativo temporal, por lo que una de las tres Administrativos de la GMU presta sus servicios en el Ayuntamiento; la Asesoría Jurídica de la GMU cuenta con al menos cuatro letrados, mientras que el Ayuntamiento con sólo uno; el Ayuntamiento no cuenta con personal técnico suficiente para la dirección y ejecución de los numerosos proyectos de obra que se ejecutan. En la práctica se han debido articular mecanismos de encomiendas y comisiones de servicios entre ambos entes. Su existencia, la de la GMU como la del PMD, provoca una carga de trabajo adicional en todas las Áreas que no son propiamente gestión del urbanismo o del deporte (Recursos Humanos, Contratación, Asesoría Jurídica, Secretaría, Intervención, Tesorería). Su actividad propia -el urbanismo o el deporte- no justifican la existencia de una estructura administrativa diferenciada respecto de la de la entidad, lo que en la práctica se traduce en importantes carencias y en unos mayores e innecesarios costes”.

DECIMOCUARTO.- El 14 de junio de 2.012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste, con vigencia 2012-2022 para enjugar totalmente un Remanente de Tesorería Consolidado procedente de la Liquidación de los Presupuestos de 2011 que alcanzaba en esa fecha la cantidad (en negativo) de -102.688.611’29 €; su evolución hasta los 5.281.157,12 € de pasado año y finalmente los 14.333.515,13 € actuales, pone de manifiesto la consecución del principal objetivo del Plan, que era acabar con el RTGG negativo.

Adicionalmente, cabe añadir que los Convenios de fraccionamiento de la deuda a 10 años que se suscribieron en 2014 con la AEAT por 6.336.362,03 € y con la Tesorería General de Seguridad Social por 21.924.844,14 €, se terminaron de pagar en 2024.

El Plan de Ajuste vigente, en la redacción dada por el acuerdo plenario de fecha 15 de septiembre de 2023, extiende su vigencia hasta el próximo ejercicio de 2040, fecha prevista para la última amortización del mayor de los dos préstamos que actualmente mantiene la Corporación con el Fondo de Financiación a las EELL (procedente del Plan de Pago a Proveedores).

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

En relación a lo anterior, los objetivos y magnitudes que marca el Plan de Ajuste para el cierre del ejercicio 2.025, se señalan en el siguiente cuadro:

INGRESOS	Plan de Ajuste 2025	Liquidación 2025	Diferencias
Ingresos Corrientes	66.538.096,74	82.030.887,04	15.492.790,30
Ingresos de Capital	0,00	1.423.670,53	1.423.670,53
Total Ingresos no Financieros	66.538.096,74	83.454.557,57	16.916.460,83
Total Ingresos Financieros	150.000,00	31.560,00	-118.440,00
TOTAL INGRESOS	66.688.096,74	83.486.117,57	16.798.020,83
GASTOS	Plan de Ajuste 2025	Liquidación 2025	Diferencias
Gastos Corrientes	59.909.517,55	66.123.626,85	6.214.109,30
Gastos de Capital	2.620.000,00	3.608.682,11	988.682,11
Total Gastos No Financieros	62.529.517,55	69.732.308,96	7.202.791,41
Total Gastos Financieros	4.150.306,14	4.313.061,34	162.755,20
TOTAL GASTOS	66.679.823,69	74.045.370,30	7.365.546,61
MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	Plan de Ajuste 2025	Liquidación 2025	Diferencias
Ahorro Bruto (Ingresos Corrientes – Gastos Corrientes)	6.628.579,19	15.907.260,19	9.278.681,00
Ahorro Neto Previsto	2.628.273,05	11.590.774,93	8.962.501,88
Estabilidad Presupuestaria	5.123.041,00	13.770.019,18	8.601.200,66
Remanente de Tesorería para Gt.Grales.	5.844.336,00	14.333.515,13	8.489.179,13
Saldo de dudoso cobro	28.949.054,00	34.752.407,56	5.803.353,56
Saldo de la Cuenta 413x	1.000.000,00	895.659,38	-104.340,62
Deuda viva a 31 de diciembre	51.584.717,00	51.338.117,36	-246.599,64
Periodo Medio de Pago a 31 de diciembre	30,00	34,78	4,78

También debemos referirnos al límite de Gastos de Funcionamiento (establecido por los Reales Decretos Leyes 8/2013 y 10/2015 a los que se encuentra sometida esta Corporación), es decir, a la cifra máxima de Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) alcanzada en la suma de los Capítulos I (Gasto de Personal) y II (Gastos en compra de bienes corrientes y servicios).

En 2025 los Gastos de Funcionamiento consolidados han ascendido a 56.419.608,86 €. Parte de este gasto corresponde a las obligaciones reconocidas con cargo a la financiación afectada recibida en el ejercicio y no prevista en los Presupuestos iniciales (10.524.755,62 €) que debe deducirse, así como también debe ajustarse por la variación del saldo de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de los capítulos 1 y 2 (cuenta 413X a 31-12-2025) que han ascendido a -332.143,82 €, de modo que la cifra del Gasto de Funcionamiento ajustado quedaría en 45.562.709,42 €.

Ello supone que finalmente SÍ se han cumplido los límites señalados por la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial (del Ministerio de Hacienda). En su informe de fecha 25 de junio de 2025, emitido al documento de Prórroga de Presupuestos Municipales para 2025, se cifró el límite máximo de los Gastos de Funcionamiento para el Ayuntamiento de en 48.040.590,95 €.

La relación de gastos de funcionamiento atendidos mediante financiación afectada, desglosada por cada uno de los dos capítulos es la siguiente:

SUBVENCIONES QUE FINANCIAN CAP 1	ORN
42092 - Pacto de estado violencia genero	12.919,90
45002 - Prog Tratamiento Familias con menores	120.526,00
45003 - Prog. CIM	61.811,22
45005 - Progr. Contrat. Ley dependencia	81.650,00

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

45009 - Prog. SSC	542.584,58
45013 - Prog. Orienta	155.993,67
45010 - Prog Andalucía activa	164.617,06
45026 - EPES	129.155,09
450.51 - Prog GESTIONA	148.908,27
45020 - Enseña y emprende	207.428,62
45006 – Concierto plazas diurnas	214.903,79
45008 - Convenio plazas residencia ancianos	953.373,33
Total GAFAS CAP I	2.793.871,53
SUBVENCIONES QUE FINANCIAN CAP 2	
42092 - Pacto de estado violencia genero	48.780,17
42093 - SUBV DESARROLLO AREA INFLUENCIA DOÑANA	8.954,00
45004 - Ayuda a domicilio	7.526.832,22
45013 - Prog. Orienta	20.698,11
45020 - Enseña y emprende	15.882,04
45026 -PROGRAMA EPES	30.879,99
45012 - PLAN CORRESPONSABILIDAD	58.857,56
46100 - Cultura y deporte	20.000,00
Total GAFAS CAP II	7.730.884,09
Total Gasto de Funcionam. financiado con subvenciones	10.524.755,62

Finalmente, y también relacionado con el seguimiento del Plan de Ajuste es preciso recordar las consideraciones que viene realizando la Intervención con ocasión de cada Presupuesto y de cada Cuenta General en relación a los gastos de personal:

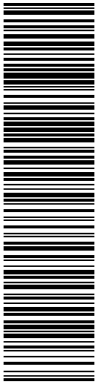
- a) Las remuneraciones de todo el personal de Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y también las sociedades municipales no deben experimentar un crecimiento anual en términos de homogeneidad, superior al porcentaje que anualmente fijen o establezcan las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- b) Las retribuciones complementarias y variables deben cumplir con los límites porcentuales que establecen el RD 861/1986, de 25 de abril.
- c) Debe aprobarse la masa salarial y ser publicada.
- d) Debe incluirse al personal de la GMU y del PMD en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo; también debe mantenerse actualizada la del Ayuntamiento y acomodada a las convocatorias correspondientes a las diferentes Ofertas públicas de empleo, cuyas plazas deben ser convocadas.
- e) No deben autorizarse remuneraciones complementarias sino después de verificar la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

DECIMOQUINTO.- La aprobación del expediente, tendría que haberse realizado antes del día primero de marzo del año 2026, lo que no ha sido posible. Corresponde la aprobación a la Presidencia de la Corporación según establece el Art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales y 90.1 RD. 500/90; esta facultad la tiene delegada actualmente la Sra. Alcaldesa en el Sr. Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el artículo 90.2 del RD. 500/90.

El incumplimiento del deber de liquidar los Presupuestos, y remitir la Liquidación al Ministerio de Hacienda, lo sanciona el artículo 36 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible con la retención de los fondos de la PIE a partir del mes de junio del año siguiente al del ejercicio que se liquida.

El retraso en la tramitación del expediente de Liquidación de este ejercicio se ha debido en parte a la falta de medios personales que sigue padeciendo la Intervención (urge la convocatoria de los puestos de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Informe: 1275746 TD13 - AYTO INFORME LIQUIDACION 2025 14052026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: I4M5Q-BZFF5-0QU4F Página 13 de 13	El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PIÑERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2026 14:15 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2026 14:16	FIRMADO 14/05/2026 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1275746 I4M5Q-BZFF5-0QU4F E7A9D9265E0416EB99EF5E5BCDD9822A046CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

Técnicos de Intervención, que siguen vacantes), y principalmente a las demoras ocasionadas con la entrega de datos recaudatorios por la Diputación de Cádiz .

Así mismo deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de lo señalado por el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 91 del RD. 500/90.

Es cuanto tiene el deber de informar la Intervención General.

Fdo. Francisco Ruíz López
Interventor General

Fdo. Milagrosa Muyor Piñero
Viceinterventora municipal